



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

## **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

### **RESOLUCIONES**

Subir

1. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES” DEL PLAN PROPIO CON CARGO A LAS AYUDAS RECIBIDAS POR EL PROGRAMA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL CEI GRANADA 2009
2. RESOLUCIÓN CONTRATOS POSDOCTORALES DE EXCELENCIA
3. RESOLUCIÓN ESTANCIAS DE PROFESORES INVITADOS
4. RESOLUCIÓN DE MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

### **AYUDAS:**

Subir

1. CONTRATOS POSDOCTORALES DE EXCELENCIA
2. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR
3. ESTANCIAS DE INVESTIGADORES SENIORS Y DE PRESTIGIO EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN

### **NORMAS GENERALES**

Subir

#### **Requisitos**

Subir

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además deberán cumplir los requisitos establecidos en cada programa.

#### **Solicitudes**

Subir

Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/ceigranada>

Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro general de la UGR, en los registros auxiliares o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

- Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.
- Las solicitudes incluirán la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que puedan ser realizados durante el proceso de revisión lo que será considerado como válido a efectos de notificaciones.
- Subsanción de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación del CEI Granada para su evaluación y, en su caso, asignación de ayuda.

#### **Evaluación y Concesión**

Subir

En los procesos de selección, la Comisión de Investigación del CEI Granada podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes.

- La Comisión de Investigación CEI Granada podrá requerir en las distintas convocatorias la colaboración de la ANEP o de Agencias de Evaluación Externas.
- Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del CEI Granada comunicará a los interesados la resolución de las ayudas.
- Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación sobre las ayudas concedidas será publicado en la página Web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.
- La aceptación de cualquier ayuda o subvención del CEI Granada implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la UGR (EPIF).
- El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

## **Interrupción de la ayuda**

Subir

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, los beneficiarios podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

## **Obligaciones de los beneficiarios**

Subir

En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad, las personas beneficiarias remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje.

Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

-Los adjudicatarios están obligados a mencionar la financiación del CEI Granada, del Ministerio de Educación y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como su afiliación a la Universidad de Granada, en todas las publicaciones y actividades que realicen. En el caso de publicaciones tiene que figurar la Universidad de Granada.

## **INSTRUCCIONES DE SOLICITUD**

Subir

- Instrucciones para solicitar las convocatorias CEI Granada
  - ACCESO INTERNO PARA LA COMISION DE EVALUACION CEI GRANADA

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA  
<http://investigacion.ugr.es>